

**SESIÓN Nº SEIS DE 2.016.****ASISTENTES****Sra. Alcaldesa**D<sup>a</sup> MARIA ISABEL MOLINA VICENS (Compromís)**Sres. Concejales**

D. ALEJANDRO ROMÀ SERER (Compromís)

D. JOSEP JOAN RAMIS FERRER (Compromís)

D. JOSÉ VICENTE MARCÓ MESTRE (PP)

D<sup>a</sup> BEATRIZ VICENS VIVES (PP)D<sup>a</sup> MARIA AURORA PIERA NOGUERA (PP)D<sup>a</sup> YOLANDA DEL CARMEN MIRÓ GÓMEZ (PP)

D. BERNARDO FERRER PASTOR (PSOE)

D. FRANCISCO MIGUEL COSTA LLÀCER (EU)

**Sr. Secretario**

D. JUAN JOSE ABAD RODRIGUEZ

SESIÓN EXTRA-ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALCALALÍ, CELEBRADA EL DÍA TREINTA DE AGOSTO DE DOS MIL DIECISEIS.

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Alcalalí, siendo las VEINTIUNA TREINTA horas del día treinta de AGOSTO de dos mil dieciseis, se reúnen en primera convocatoria los Sres. Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa Dña. Maria Isabel Molina Vicens, al objeto de celebrar sesión Extra-Ordinaria, convocada a tal efecto.

Siendo la hora expresada, la Presidencia inició la sesión, pasándose a tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día.

**ORDEN DEL DÍA****1.-MODIFICACIÓN DEL RÉGIMEN DE DEDICACIONES Y RETRIBUCIONES DE LOS CONCEJALES DEL AYUNTAMIENTO DE ALCALALÍ.**

Previamente a la presentación de la propuesta, de acuerdo con el art. 97.5 del ROF, D. Bernardo Ferrer Pastor presenta enmienda por escrito.

Toma la palabra el Sr. Secretario que procede a la lectura de la propuesta de Alcaldía:

Visto que por acuerdo Plenario celebrado el 09/07/2015 se acordó establecer un régimen de Dedicación Exclusiva para el cargo de Alcaldesa con una retribución bruta anual de 32.511,00 Euros. Por la Alcaldía se considera necesario revocar el Régimen de dedicaciones y retribuciones vigentes, y sustituirlo por dos dedicaciones parciales para los siguientes cargos;

- Alcaldesa
- Concejales Delegados de Deportes, Urbanismo, Comercio y Participación Ciudadana.



Considerando que el artículo 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 13 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, dispone las normas legales que son de aplicación para la determinación de las retribuciones e indemnizaciones a los miembros de la Corporación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención. SE PROPONE:

1.º-Revocar el régimen de dedicación exclusiva así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalalí, con efectos el 31 de Agosto de 2016.

2.º- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y el régimen de dedicación mínima, con efectos a partir del 1 de Septiembre de 2016, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos, en los términos que se detallan en el documento ANEXO I.

3.º- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Alicante y en el tablón de anuncios de la Corporación.

### ANEXO I

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL, QUE PERCIBIRÁN RETRIBUCIONES POR EL TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA A LOS MISMOS, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA Y LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE

CARGO <sup>1</sup>	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PERCEP. RETRIB.	RETRIBUCIÓN ANUAL <sup>2</sup> Euros	PAGAS EXTRA-ORDINARIAS <sup>3</sup> Euros	RETRIBUCIÓN ANUAL TOTAL Euros
CONCEJAL DELEGADO	18 horas semanales	8.484,00 €	1.414,00 €	9.898,00 €
ALCALDESA	19 horas semanales	14.072,61 €	2.345,43 €	16.418,05 €



Tras la lectura de la propuesta toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que actualmente existe una dedicación exclusiva de Alcaldía y al incorporarse nuevamente a la docencia en régimen de media jornada, se propone introducir una dedicación parcial para la Alcaldía a partir del día 1 de septiembre. Esta dedicación tendría una retribución del 50% de la actual dedicación exclusiva.

También se propone una dedicación parcial a D. Alejandro Romà Serer con una retribución de 9.898,00 € anuales.

En total, las dos retribuciones suman 26.316,05 Euros, por los 32.511,00 Euros de la dedicación exclusiva actual. Quiero recordar que los 32.511,00 no se han llegado a cobrar íntegramente, ya que durante los meses de Julio y Agosto de 2016 no percibí ningún salario por ejercer las funciones de Alcaldía.

La suma de las dos dedicaciones parciales que se proponen suponen 6.194,95 euros de ahorro con respecto a la retribución de la dedicación exclusiva actualmente en vigor. A ello hay que sumar los 3.600,00 Euros anuales de ahorro, al dejar de percibir Alex las asistencias por asistir a las Juntas de Gobierno y Plenos. En total el ahorro sería de 9.794,95 euros.

Pide la palabra D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE), y manifiesta que tú y yo criticamos el sueldo del anterior Alcalde. Usted dijo en campaña que cobraría 1.500,00 Euros mensuales. Sin embargo, se puso un sueldo parecido al del anterior Alcalde. El PSOE aprobó su retribución por dedicación exclusiva porque usted dijo que cobraría 32.511,00 Euros anuales y que los años restantes cobraría del colegio. He sido ignorante. Usted mintió a sus votantes y al pleno. No puedo respaldar mentiras. Debería ponerse un sueldo de 750,00 Euros mensuales, aunque lo justo sería que durante este año no cobrara nada, porque ha estado cobrando más de lo que prometió sin hacer las horas que le corresponden.

Respecto a Alejandro, ojalá gane mucho dinero, pero así no. El pueblo tiene otras prioridades. Por eso he presentado la enmienda.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y responde que usted no sabe las horas que yo he dedicado a la Alcaldía. Dije que me iba a incorporar a la docencia con dedicación de media jornada y lo he cumplido.

Pide la palabra por alusiones D. Bernardo Ferrer Pastor.

La Sra. Alcaldesa interviene y dice que no procede su intervención porque ya se le ha contestado.

Pide la palabra D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y manifiesta que D. Bernardo Ferrer Pastor ha tenido unas concejalías delegadas de las cuales ha dimitido, y cobra 3.600,00 Euros por asistencias. Tiene unas responsabilidades, con las cuales no ha cumplido y tampoco ha dedicado las horas que le corresponden como Primer Teniente de Alcalde.

Pide la palabra por alusiones D. Bernardo Ferrer Pastor y manifiesta que ha venido al Ayuntamiento a las ocho y a las nueve de la mañana y la Alcaldesa no estaba. Los



miércoles por la tarde, cuando cerraba la nave, venía al Ayuntamiento y la Alcaldesa

tampoco estaba. He dimitido por la presión que habéis ejercido sobre mí y porque me suplantáis en mis funciones. Cobro por asistencias y he hecho las horas de trabajo que me toca. Por mí podéis bajar las asistencias a 50,00 Euros.

Pide la palabra D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís) y manifiesta que D. Bernard Ferrer Pastor tiene una responsabilidad como miembro de la Junta de Gobierno, y votó en contra de la aprobación de las facturas de los festeros de más de 20.000 euros.

Pide la palabra por alusiones D. Bernardo Ferrer Pastor y manifiesta que pedirá disculpas a los festeros y les dará explicaciones.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que D. Bernardo Ferrer Pastor tiene unas responsabilidades como miembros de la Junta de Gobierno y como primer teniente de Alcalde. Si usted reniega de sus responsabilidades, es porque ha decidido no trabajar para este Ayuntamiento ni para el pueblo.

Pide la palabra por alusiones D. Bernardo Ferrer Pastor y dice que la gente debe juzgar si he trabajado o no.

Previamente a la votación de la Propuesta, D. José Vicente Marcó Mestre (PP), plantea una cuestión de orden y manifiesta que hay una enmienda sobre la mesa que debe votarse previamente a la propuesta.

Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la enmienda presentada por D. Bernardo Ferrer Pastor. La enmienda supone una modificación del Anexo I de la propuesta de Alcaldía, quedando dicho anexo de la siguiente forma:

### ANEXO I

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL, QUE PERCIBIRÁN RETRIBUCIONES POR EL TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA A LOS MISMOS, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA Y LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE

CARGO <sup>4</sup>	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PERCEP. RETRIB.	RETRIBUCIÓN ANUAL <sup>5</sup> Euros	PAGAS EXTRA-ORDINARIAS <sup>6</sup> Euros	RETRIBUCIÓN ANUAL TOTAL Euros
ALCALDESA	18,75 horas semanales (50% jornada)	12.000,00 €	2.000,00 €	14.000,00 €



Tras la lectura de la enmienda, se procede a su votación, siendo aprobada con los votos a favor de a favor de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), y D<sup>a</sup> Maria Aurora Piera Noguera (PP) D<sup>a</sup> Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP), y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE), y los votos en contra de Dña. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU).

Queda la propuesta redactada de la siguiente manera:

SE PROPONE:

1.º-Revocar el régimen de dedicación exclusiva así como todos los derechos económicos que de ésta se derivan, del cargo de Alcaldesa del Ayuntamiento de Alcalalí, con efectos el 31 de Agosto de 2016.

2.º- Aprobar la relación de cargos de la Corporación que podrán desempeñarse en régimen de dedicación parcial y el régimen de dedicación mínima, con efectos a partir del 1 de Septiembre de 2016, fijando la cuantía de la retribución que corresponde a cada uno de ellos, en los términos que se detallan en el documento ANEXO I.

3.º- Publicar íntegramente el presente acuerdo en el “Boletín Oficial de la Provincia” de Alicante y en el tablón de anuncios de la Corporación.

### ANEXO I

RELACIÓN DE CARGOS DE LA CORPORACIÓN CON DEDICACIÓN PARCIAL, QUE PERCIBIRÁN RETRIBUCIONES POR EL TIEMPO DE DEDICACIÓN EFECTIVA A LOS MISMOS, RÉGIMEN DE DEDICACIÓN MÍNIMA Y LA RETRIBUCIÓN CORRESPONDIENTE

CARGO <sup>7</sup>	DEDICACIÓN MÍNIMA NECESARIA PARA PERCEP. RETRIB.	RETRIBUCIÓN ANUAL <sup>8</sup> Euros	PAGAS EXTRA-ORDINARIAS <sup>9</sup> Euros	RETRIBUCIÓN ANUAL TOTAL Euros
ALCALDESA	18,75 horas semanales (50% jornada)	12.000,00 €	2.000,00 €	14.000,00 €

Sometida la propuesta a votación, es aprobada con los votos a favor de a favor de D. José Vicente Marcó Mestre (PP), Dña. Beatriz Vicens Vives (PP), y D<sup>a</sup> Maria Aurora



Piera Noguera (PP) D<sup>a</sup> Yolanda del Carmen Miró Gómez (PP), y D. Bernardo Ferrer Pastor (PSOE), y los votos en contra de D<sup>ña</sup>. Maria Isabel Molina Vicens (Compromís), D. Alejandro Romà Serer (Compromís), D. Josep Joan Ramis Ferrer (Compromís), D. Francisco Miguel Costa Làcer (EU).

Tras la votación, pide la palabra D. José Vicente Marcó Mestre (PP) en virtud el artículo 103 del ROF, que establece que proclamado el acuerdo, los grupos que no hubieren intervenido en el debate o que tras éste hubieren cambiado el sentido de su voto, podrán solicitar del Presidente un turno de explicación de voto.

La Sra. Alcaldesa le concede el turno para aclarar su voto y dice que luego ella explicará el suyo.

Toma la palabra D. José Vicente Marcó Mestre (PP) y dice que las dedicaciones son un caballo de batalla que conozco de los últimos 13 años. He recibido muchas críticas por ello. Siempre he defendido que el alcalde tenga una dedicación debido a la responsabilidad que debe soportar. No hemos votado en contra de una dedicación parcial porque no queremos entorpecer la vida laboral de nadie.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa, ante lo cual el Sr. José Vicente Marcó plantea una cuestión de orden, ya que no puede reabrirse un debate sobre un punto que ya ha sido votado. Que hable el Sr. Secretario.

El Sr. Secretario manifiesta que al haber votado en contra de una propuesta que venía de Alcaldía y que ha sido enmendada si procede la intervención.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y manifiesta que no se reabre el debate; quiero explicar porque hemos votado en contra de una propuesta que se ha enmendado. Hemos votado en contra de la propuesta final porque con nuestra propuesta inicial el gasto en dedicaciones para 2017 habría sido de 26.316,05 Euros, mientras que en el año 2014 el gasto en dedicaciones fue de 44.240,00 Euros. Con ese ahorro de 17.923,95 Euros podemos hacer muchas actividades. No entendemos que se vote en contra de este ahorro, cuando había un sueldo superior de Alcaldía y un Concejal con dedicación parcial.

Pide la palabra por alusiones D. José Vicente Marcó Mestre (PP), y a manifiesta que a pesar de no ver claro que se reabra el debate tras la votación, personalmente no he estado nunca en contra de que el alcalde cobre. Ahora bien, todos sabemos lo que se me ha criticado por mis sueldo durante la campaña y quien. Lo que no puede ser es que se diga una cosa en campaña y luego se haga otra.

Toma la palabra la Sra. Alcaldesa y dice que usted ha cobrado 12 años y ahora se niega a este ahorro y la dedicación parcial de un concejal.

## **2. MODIFICIACIÓN DE LA CANTIDAD DESTINADA A LA ASIGNACIÓN DE COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD.**

Por parte del Sr. Secretario se procede a la lectura de la propuesta.



En el vigente Estado de Gastos del Presupuesto de 2016 existe dotación presupuestaria en las aplicaciones correspondientes al complemento de productividad del personal del Ayuntamiento de Alcalalí por importe de 7.500,00 Euros.

Este complemento está destinado a retribuir el especial rendimiento, la actividad extraordinaria y el interés e iniciativa con que el personal desempeña su trabajo. Esta Alcaldía considera necesario aumentar el crédito en concepto de productividad en 2.000,00 Euros, al objeto de retribuir las horas extraordinarias realizadas por D. Juan Mateo Chesa Ferrer, y la asunción por parte de D. Juan José Abad Rodríguez de las funciones de tesorería de forma transitoria.

Por ello, se propone al Pleno aumentar crédito presupuestario, por importe de 2.000,00 €, a la aplicación 920 150 denominada "Productividad", al objeto de fijar la cantidad global destinada a la asignación de dicho complemento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo. La concesión se realizará de oficio por Alcaldía cuando se den algunas de las circunstancias siguientes:

- **Actividad y Dedicación.-** Que la actividad del empleado implique una especial dedicación al Ayuntamiento y/o que se desarrolle, por situaciones singulares, fuera de la jornada establecida para dicho puesto de trabajo.
- **Rendimiento y cumplimiento de objetivos.-** Que la actividad del empleado implique un especial rendimiento dentro de la jornada establecida para el puesto de trabajo objeto de este complemento, o que haya logrado los objetivos o tareas – o su grado de participación en la consecución de esos objetivos o resultados- que se hayan establecido para ese puesto por el responsable del departamento o Alcaldía.
- **Interés o iniciativa.-** Que el empleado acredite un especial interés o iniciativa valorado con respecto al desempeño normal de ese puesto de trabajo. Será valorada la conducta profesional del empleado en el cumplimiento de sus obligaciones, la atención al ciudadano, el sigilo, profesionalidad, iniciativa, etc.

Para el aumento de la partida de productividad se debe tramitar una Modificación Presupuestaria mediante Transferencia de Créditos. La modificación pretendida no supone un incremento de la masa salarial del personal de 2016 con respecto a 2015 ya que se propone transferir crédito entre aplicaciones presupuestarias de la misma Área de Gasto y Capítulo Económico, lo que mantiene invariable los créditos iniciales previstos para el capítulo uno denominado "Gastos de Personal", no contraviniendo las disposiciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.



Además de ello, la Audiencia Nacional, Sala de lo Social, admitió la posibilidad de incrementar la productividad en su Sentencia de 30/09/2013, Recurso nº 247 cuando dice:

*“Parece claro, por tanto, que el artículo 27 LPGE para el año 2013, contempla una regla general, según la cual desde el 1 de enero de 2013 la masa salarial del personal laboral del sector público estatal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.Dos de la propia norma, no podrá experimentar ningún crecimiento, aunque dicha regla general contempla varias excepciones, como se desprende de su propio tenor literal, que refleja los supuestos siguiente: la consecución de los objetivos asignados a cada Departamento ministerial, Organismo público, resto de entes públicos, sociedades mercantiles estatales, fundaciones del sector público estatal y consorcios participados mayoritariamente por las Administraciones y Organismos que integran el sector público estatal, **mediante el incremento de la productividad** o modificación de los sistemas de organización del trabajo o clasificación profesional. Por consiguiente, cabe ampliar la masa salarial, siempre que tenga por finalidad la consecución de determinados objetivos, mediante el incremento de la productividad, la modificación de los sistemas de organización del trabajo y la clasificación profesional.”*

El órgano competente para fijar las cantidades destinadas a productividad y aprobar la Modificación presupuestaria es el Pleno. El complemento de productividad deberá cumplir las disposiciones y limitaciones contenidas en Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.

Las aplicaciones del presupuesto de 2016 donde se estima viable su minoración al no afectar a obligaciones comprometidas, son las siguientes:

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920 16000	Seguridad Social General.	2.000,00 €
Total Gasto Área 9			2.000,00 €

El incremento de crédito se realizará en la siguiente aplicación presupuestaria:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920 150	Productividad	2.000,00 €
Total Gasto Área 9			2.000,00 €

Visto el informe de Secretaría-Intervención, y de conformidad a cuanto antecede y a lo dispuesto en el artículo 5.5 del Real Decreto 861/1986, de 25 de abril, por el que se





establece el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, el Pleno de la Corporación, por UNANIMIDAD de los asistentes adopta el siguiente **ACUERDO**

**PRIMERO.-** Aumentar crédito presupuestario, por importe de 2.000,00 €, a la aplicación 920 150 denominada "Productividad" del personal del Ayuntamiento de Alcalalí. La apreciación de la productividad deberá realizarse en función de circunstancias objetivas relacionadas directamente con el desempeño del puesto de trabajo. La concesión se realizará de oficio por Alcaldía cuando se den algunas de las siguientes circunstancias:

- **Actividad y Dedicación.-** Que la actividad del empleado implique una especial dedicación al Ayuntamiento y/o que se desarrolle, por situaciones singulares, fuera de la jornada establecida para dicho puesto de trabajo.
- **Rendimiento y cumplimiento de objetivos.-** Que la actividad del empleado implique un especial rendimiento dentro de la jornada establecida para el puesto de trabajo objeto de este complemento, o que haya logrado los objetivos o tareas – o su grado de participación en la consecución de esos objetivos o resultados– que se hayan establecido para ese puesto por el responsable del departamento o Alcaldía.
- **Interés o iniciativa.-** Que el empleado acredite un especial interés o iniciativa valorado con respecto al desempeño normal de ese puesto de trabajo. Será valorada la conducta profesional del empleado en el cumplimiento de sus obligaciones, la atención al ciudadano, el sigilo, profesionalidad, iniciativa, etc.

**SEGUNDO.-** Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 08/2016, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones del mismo Área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

BAJAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO			
Área de gasto	Aplicación presupuestaria		Importe de baja
9	920 16000	Seguridad Social General.	2.000,00 €
Total Gasto Área 9			2.000,00 €

El incremento de crédito se realizará en la siguiente aplicación presupuestaria:

ALTAS EN APLICACIONES PRESUPUESTARIAS DE GASTO		
Área de gasto	Aplicación presupuestaria	Importe de baja



ALCALALÍ

9	920 150	Productividad	2.000,00 €
Total Gasto Área 9			2.000,00 €

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la reunión, siendo las veintidós horas, extendiéndose por mí el Secretario la presente Acta. Doy fe.

Vº Bº  
LA ALCALDESA

EL SECRETARIO

DÑA. MARIA ISABEL MOLINA VICENS

D. JUAN JOSÉ ABAD RODRIGUEZ